



VISTOS: El Memorándum N°000808-2023-INDECI-TESOR del 28 de diciembre de 2023, Proveído N° 030325-2023-INDECI/OGA del 28 de diciembre del 2023, el Memorándum N°001949-2024-INDECI/OGA del 25 de marzo del 2024, Proveído N°024595-2023-INDECI/CONTAB de fecha 29 de diciembre del 2024, Memorándum N°001317-2024-INDECI-OGPP del 26 de marzo del 2024, Informe Técnico N°000022-2024-INDECI-TESOR del 11 de diciembre del 2024 y sus antecedentes

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 43.1 del artículo 43 del decreto legislativo, decreto legislativo el sistema nacional de presupuesto público, establece que: *“El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto Institucional, en forma definitiva”;*

Que, de igual manera, el numeral 36.2 del artículo 36 del decreto legislativo 1440, decreto legislativo del sistema nacional de presupuesto público, establece que, *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente (...)”;*

Que, la única disposición complementaria derogada del Decreto Legislativo N°1645 decreto legislativo que fortalece el sistema nacional de tesorería y el sistema nacional de endeudamiento público, derogo el Decreto Supremo n°017-84-PCM, “Aprueban Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del estado” por lo que , la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe legal N° 000303-2024-INDECI/OGAJ de fecha 30 de setiembre de 2024, es de opción que se proceda a aplicar las disposiciones del sistema nacional de tesorería aprobado por el Decreto Legislativo N° 1441.

Que, así mismo el inciso 17.3 del artículo 17 del citado decreto Legislativo N° 1441, dispone que “La autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del jefe Administrativo o quien haga sus veces (...)” por lo que, a discreción del referido funcionario; corresponde evaluar cada caso y autorizar, en caso corresponda, los reconocimientos de créditos a cargo del INDECI.

Que, mediante Memorándum N°000808-2023-INDECI-TESOR del 28 de diciembre de 2023, la Oficina de Tesorería solicita a la Oficina General de Administración, autorice a la oficina de contabilidad el registro en el SIAF de las fases



de compromiso y devengados por S/81.01 (ochenta y uno con 01/100 soles) para regularizar el registro contable de los gastos bancarios realizados del 01 de diciembre de 2023 al 27 de diciembre del 2023, así como los gastos proyectados del 28 de diciembre del 2023 al 31 de diciembre del 2023;

Que mediante Proveído N° 030325-2023-INDECI/OGA, de fecha 28 de diciembre de 2023 la Oficina General de Administración autoriza a la Oficina de Contabilidad atender el requerimiento de la Oficina de Tesorería, mencionado en el párrafo anterior, sin embargo mediante Proveído N°024595-2023-INDECI/CONTAB de fecha 29 de diciembre del 2024, la Oficina de Contabilidad comunica a la Oficina de Tesorería que el registro de la fase de compromiso para el gasto bancario de diciembre del 2023 ha sido rechazado por el SIAF , no pudiéndose registrar los gastos bancarios del mes de diciembre 2023.

Que, mediante Memorándum N°001949-2024-INDECI/OGA la Oficina de General de Administración solicitó a la Oficina General de Planificación y Presupuesto la aprobación del Certificado de Crédito Presupuestario N°00877-2024 por importe de S/ 61,383.00 para regularizar el registro en el SIAF de los gastos bancarios que se vienen arrastrando desde el 2018 de la cuenta corriente N°000-870870- INDECI RDR D.S 195-2001-EF, el gasto pendiente de diciembre del 2023, más los gastos bancarios del año 2024 de las demás cuentas del INDECI.

Que, mediante Memorándum N°001317-2024-INDECI-OGPP la Oficina General de Planificación y Presupuesto informó a la Oficina de Tesorería la aprobación del Certificado de Crédito Presupuestario N°00877-2024 por importe de S/ 61,383.00 para la regularización de gastos bancarios del 2018, 2019, diciembre 2023 así como los gastos del año fiscal 2024 proyectados.

Que, mediante Informe Técnico N°000022-2024-INDECI-TESOR, la Oficina de Tesorería informa que los gastos bancarios de diciembre 2023 de las cuentas corrientes del INDECI, pendientes de registro en el SIAF suman un total de S/ 45.21 (Cuarenta y Cinco con 21/100 Soles) según el siguiente detalle:

CUENTAS EN SOLES

N°	N° DE CUENTA	BANCO	DENOMINACIÓN	DICIEMBRE 2023
1	0000-870870	NACION	Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI D.S.195-2001-EF-RDR	16.01
2	000-68369657	NACION	INDECI Donaciones	14.00
				30.01





CUENTA EN DOLARES

N°	N° DE CUENTA	BANCO	DENOMINACIÓN	DICIEMBRE 2023	TIPO CAMBIO	SUB TOTAL SOLES
3	6000-0020352	NACION	Aportes y Donaciones US\$	4.00	3.80	15.20
TOTAL GASTOS BANCARIOS DICIEMBRE 2023						45.21

Que, en ese sentido, de acuerdo a lo señalado por la Oficina de Tesorería en su informe técnico, resulta necesario emitir el acto administrativo de reconocimiento de crédito devengado para la regularización de los gastos bancarios de diciembre 2023 por la suma de S/ 45.21 (Cuarenta y Cinco con 21/100 Soles)

Con la visación del Jefe de la Oficina de Tesorería;

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1441; y, en uso a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N°043-2013-PCM y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el reconocimiento de crédito devengado para cumplir con la regularización de los gastos bancarios de diciembre 2023 de las cuentas del INDECI por la suma de S/ 45.21 (Cuarenta y Cinco con 21/100 Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

CUENTAS EN SOLES

N°	N° DE CUENTA	BANCO	DENOMINACIÓN	DICIEMBRE 2023
1	0000-870870	NACION	Instituto Nacional de Defensa Civil- INDECI D.S.195-2001-EF- RDR	16.01
2	000-68369657	NACION	INDECI Donaciones	14.00
				30.01



**CUENTA EN
DOLARES**

N°	N° DE CUENTA	BANCO	DENOMINACIÓN	DICIEMBRE 2023	TIPO CAMBIO	SUB TOTAL SOLES
3	6000-0020352	NACION	Aportes y Donaciones US\$	4.00	3.80	15.20
TOTAL GASTOS BANCARIOS DICIEMBRE 2023						45.21

Artículo 2.- Disponer el abono de la deuda reconocida en el Artículo 1º de la presente Resolución, debiendo ser efectuado con cargo al presupuesto del ejercicio vigente.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe/indeci).

Artículo 4.- Disponer que la Secretaria de la Oficina General de Administración, ingrese la presente resolución en el Archivo y remita copia a la Jefatura del INDECI y a la Oficina de Tesorería, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 5.- Remitir copia de la presente resolución con sus antecedentes a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del INDECI, para que se determine la responsabilidad administrativa que corresponda.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente

IVAN RAUL LOAYZA ABREGU
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Instituto Nacional de Defensa Civil



Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -
San Isidro
Central Telefónica (511) 225 9898
www.aob.pe/indeci

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://iosgd.indeci.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf>
Clave: JJAJVDP

